



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023

Código documento:	UARG-LNM-V1-2023-020
Versión:	V 1.0
Fecha de la versión del documento:	16 de junio de 2023
Elaborado por:	Unidad de Admisión y Registro
Nivel de confidencialidad:	Interno

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	2 de 14

ÍNDICE

A. OBJETIVO	3
B. MARCO LEGAL	3
C. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
D. DEFINICIONES (Glosario de términos)	6
E. LINEAMIENTOS GENERALES	6
F. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	10
1. Rectorado	10
2. Vicerrectorado Académico General	10
3. Vicerrectorado Administrativo	10
4. Vicerrectorado de Docencia	11
5. Unidad de Admisión y Registro	11
6. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	12
7. Unidad de Educación Presencial	12
8. Unidad de Educación a Distancia	13
9. Departamento de Ciencias Exactas Sede Matriz, Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas	13
10. Unidad Financiera	13
11. Unidad de Comunicación Social	13
12. Unidad de Bienestar Universitario	14
13. Seguridad Física	14
G. CONTROL DE CAMBIOS	15
H. APROBACIÓN	15

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	3 de 14

A. OBJETIVO

Normar la implementación y ejecución de un proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles para admisión a la nivelación de carreras, en el primer periodo académico SI-2023 de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mediante lineamientos generales y específicos a ser aplicados por las unidades y/o áreas involucradas en el proceso.

B. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

- Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 81.- De la Admisión y Nivelación. - El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución. El Sistema de Nivelación y Admisión adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de las y los titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad o vulnerabilidad. El mecanismo de ingreso al Sistema de Educación Superior tomará en cuenta la evaluación de las capacidades y competencias de los postulantes, los antecedentes académicos de los postulantes, la condición socioeconómica y otros aspectos de política de acción afirmativa. Las y los aspirantes que obtengan los mejores puntajes accederán a la carrera de su elección en función de la oferta disponible en las instituciones de educación superior.

El Estado garantizará, dentro y fuera del país, a las y los aspirantes que no ingresaron al Sistema, el acceso a un curso de nivelación general impartido por las instituciones de educación superior y otras instituciones competentes, según su capacidad instalada, disponibilidad de talento humano, equipamiento, infraestructura, tecnología y demás aspectos que garanticen la calidad. Este curso estará orientado a la mejora de las capacidades y competencias de los postulantes y será financiado por el Estado a través de convenios específicos para el efecto. Las y los beneficiarios de la nivelación general deberán aprobar la evaluación de capacidades y competencias para ingresar al Sistema de Educación Superior. El reglamento a esta Ley regulará su implementación y evaluación, y coordinará con el ente rector del Sistema Nacional de Educación. El órgano rector de la política pública de la educación superior articulará su implementación con el órgano rector del Sistema Nacional de Educación, y de sobre la oferta de cupos no demandados.

- Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	4 de 14

Art. 19.-Sistema de Nivelación y Admisión para Instituciones de Educación Superior Públicas. - El diseño, la coordinación y el seguimiento de la implementación del sistema de nivelación y admisión, con los distintos actores del Sistema de Educación Superior Público, será responsabilidad del ente rector de la política pública de educación superior. Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución. En los casos que una institución de educación superior pública que sí ejerza su autonomía administrativa y financiera que de manera fundamentada justifique no encontrarse en capacidad de realizar sus propios procesos de admisión, podrá solicitar al órgano rector de la política pública de educación superior que realice excepcionalmente el proceso de admisión de dicha institución. Para los sistemas de admisión se considerarán procesos unificados de inscripción, evaluación y asignación de cupos de acuerdo con la oferta académica disponible en cada institución.

Serán obligatorios para los procesos de cada institución al menos los criterios de libre elección de los postulantes, meritocracia e igualdad de oportunidades a través de políticas de acción afirmativa para personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos, equilibrio territorial y condición socioeconómica, conforme a lo determinado en el artículo 3 del presente Reglamento.

Las demás normas mínimas que deberán cumplir los procesos de admisión llevados a cabo por cada institución de educación superior serán fijados en la correspondiente normativa por parte del órgano rector de la política pública de educación superior. La verificación del cumplimiento de las normas determinadas será atribución del órgano rector de la política pública de educación superior quien podrá realizar las auditorías pertinentes a los procesos de admisión de las instituciones de educación superior y de encontrar irregularidades las notificará a los organismos correspondientes de conformidad con la naturaleza de la infracción determinada.

- Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión

Artículo 47.- Orden de asignación. - La asignación de cupos considerará el siguiente orden de segmentos:

1. Grupo de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
2. Grupo de Mérito Académico: el mismo estará conformado por aquellos ciudadanos mejores puntuados del bachillerato del régimen correspondiente de los colegios fiscales y municipales.
3. Bachilleres del último periodo académico en curso, de acuerdo con la información provista por el órgano competente. La asignación dentro de este numeral iniciará por aquellos aspirantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades; y, continuará con los demás bachilleres de este grupo.
4. Población general. El orden de asignación detallado será de carácter obligatorio para las universidades y escuelas politécnicas públicas

Artículo 53.- Estrategias para lograr una asignación de cupos eficiente. - Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán desarrollar estrategias para lograr una asignación de cupos eficiente, con base en un análisis técnico del comportamiento de la demanda vigente, con la finalidad de agotar la oferta de cupos disponibles.

- Acuerdo Nro. SENESCYT-2023-033

Artículo 1. Confiérase a las instituciones de la Educación Superior Públicas del Ecuador, la posibilidad de ejecutar el proceso extraordinario de colocación de oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo 2023.

Artículo 2. Las instituciones de Educación Superior Públicas que se acojan al proceso detallado en el artículo 1 del presente instrumento deberán observar las siguientes consideraciones:

1. El proceso extraordinario se regirá al Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-043 y Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-059.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	5 de 14

2. Las Instituciones de Educación Superior públicas podrán inscribir únicamente a las personas que consten en la base de registro nacional y posean una nota de postulación para el periodo en curso.
3. Para este proceso se tomará en cuenta únicamente la oferta remanente del primer periodo 2023; es decir, no se podrán incrementar cupos adicionales a los inicialmente cargados al sistema.
4. Dentro de este proceso extraordinario, las instituciones de Educación Superior públicas podrán implementar las etapas de inscripción, postulación y asignación de cupos.
5. Con base a la autonomía responsable de las instituciones de Educación Superior públicas, podrán considerar el puntaje de postulación obtenido por los aspirantes en el primer período 2023 en otra institución, en el caso de no haber realizado el proceso en dicha entidad. Para el efecto, las IES con proceso propio de admisión deberán expedir un certificado de la nota de postulación.
6. La asignación de cupos remanentes deberá ser realizada en función a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-043 y el artículo 44 del Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-059 y demás normativa aplicable.
7. La matriz de asignación final deberá ser remitida a esta Subsecretaría hasta el 26 de junio del presente año.
8. Esta Secretaría habilitará la plataforma de aceptación de cupos a partir del 30 de junio como parte de este proceso extraordinario.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente lineamiento se aplicará a los aspirantes que hayan realizado el registro nacional, consten en la matriz de SENESCYT, no tengan un cupo asignado a ninguna universidad y posean una nota de postulación; para cubrir los 1522 cupos remanentes en las carreras de tercer nivel de formación, de la oferta académica vigente en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en todas sus modalidades y sedes, para el primer periodo académico SI-2023.

D. DEFINICIONES (Glosario de términos)

- CAC: Consolidado de Aceptación de Cupos
- PAO: Período académico ordinario
- SAES: Sistema de Admisión a la Educación Superior
- SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- SNIESE: Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador.
- UARG: Unidad de Admisión y Registro

E. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su legalización.
2. Se autorizan las coordinaciones verticales y horizontales entre las unidades y/o áreas involucradas en el proceso.
3. Otras disposiciones relacionadas al proceso establecido en el presente instrumento, se realizarán por escrito a través del Vicerrectorado de Docencia informando previamente al Vicerrectorado Académico General y al Rectorado.
4. Garantizar la gratuidad de todo el proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo académico SI-2023.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	6 de 14

5. Facilitar el proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo académico SI-2023 en la Universidad mediante la implementación de mecanismos oportunos, adecuados, en concordancia con la reglamentación vigente y en ejercicio de la autonomía responsable, por parte de todas las instancias académicas y administrativas.
6. La Universidad inscribirá únicamente a las personas que consten en la base del registro nacional, que no cuenten con un cupo asignado en otra Institución de Educación Superior; y posean una nota de postulación para el periodo académico SI-2023.
7. Para el proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo académico SI-2023, se considerará únicamente la oferta remanente del primer periodo académico del año 2023; es decir no se podrá incrementar cupos adicionales a los inicialmente cargados en el sistema SNIESE.
8. La Universidad considera el puntaje de postulación obtenido por los aspirantes para el primer periodo 2023 en otra institución, en caso de haber realizado el proceso de admisión en dicha institución.
9. Difundir: la normativa, cupos remanentes en oferta académica vigente de la Universidad, calendario de ejecución del proceso, mismo que deberá guardar armonía con el calendario emitido por la SENESCYT; y demás información interna relacionada con el proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo académico SI-2023, así como también información relacionada con el Sistema de Admisión a la Educación Superior (SAES) en todos los medios de comunicación oficiales, disponibles en la Universidad y otros medios externos de ser el caso.
10. Todas las unidades involucradas en el presente proceso, deberán cumplir las disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo De Los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.
11. Las etapas del proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo académico SI-2023 a desarrollarse bajo la responsabilidad de la Universidad, se describen a continuación:
 - a. **Inscripción.** - Esta etapa debe permitir al aspirante a través del módulo de admisión de la Universidad:
 - 1) Registrarse en el módulo de admisión de la Universidad para el proceso extraordinario del periodo académico SI-2023.
 - 2) Visualizar la información de los resultados obtenidos en el proceso de postulación de la SENESCYT y la proporcionada en la Matriz de registro nacional: nota final de postulación, segmento poblacional al que pertenece, cupo habilitado.
 - 3) Visualizar la información de cada etapa del proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en la Universidad.
 - b. **Postulación.** - Esta etapa debe permitir al aspirante a través del módulo de admisión de la Universidad:
 - 1) Visualizar las carreras que tienen oferta remanente y los cupos disponibles en el primer periodo académico 2023 (SI-2023) dentro de la oferta general, en el campus matriz, sedes Latacunga y Santo Domingo y modalidad en línea, según lo descrito en la tabla n.º 1. La información de la tabla n.º 1 es consumida desde la Matriz de Consolidado de Aceptación de Cupos (CAC) del periodo SI-2023.
 - 2) Seleccionar una única carrera de la oferta de cupos remanentes, a la que desee postular, verificando el título a obtener, la modalidad de estudio, sede-lugar y jornada.
 - 3) En el periodo extraordinario no se considerará la postulación por política de cuotas.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	7 de 14

Tabla n.º1. Carreras con oferta remanente de cupos disponibles en el primer periodo académico 2023 (SI-2023) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Ord.	Nombre de la Carrera	Título a obtener	Modalidad	Sede -Lugar	Jornada	Cupos Remanentes
1	Administración de Empresas	Licenciado/a en Administración de Empresas	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	13
2	Agropecuaria	Ingeniero/a agropecuario/a	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	12
3	Biología	Ingeniero/a biotecnólogo/a	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	30
4	Comercio Exterior	Licenciado/a en Comercio Exterior	Presencial	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	13
5	Contabilidad y Auditoría	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	13
6	Educación Inicial	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Inicial	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	6
7	Electrónica y Automatización	Ingeniero/a en Electrónica y Automatización	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	8
8	Ingeniería Civil	Ingeniero/a Civil	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	31
9	Mecánica	Ingeniero/a Mecánico/a	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	16
10	Mecatrónica	Ingeniero/a en Mecatrónica	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	19
11	Medicina	Médico General	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	5
12	Mercadotecnia	Licenciado/a en Mercadotecnia	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	7
13	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	Licenciado/a en Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	Presencial	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	11
14	Software	Ingeniero/a de software	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	8
15	Tecnologías De La Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	7
16	Tecnologías Geoespaciales/Ing. Geoespacial	Ingeniero/a geoespacial	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	6
17	Telecomunicaciones	Ingeniero/a en Telecomunicaciones	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	15
18	Turismo	Licenciado/a en Turismo	Presencial	Matriz Sangolquí	Matutina	21
19	Agropecuaria	Ingeniero/a agropecuario/a	Presencial	Santo Domingo De Los Tsáchilas	Matutina	13



**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO
EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS
CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN
LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

**Unidad de Admisión y
Registro**

Fecha: 2023-jun-16

Página 8 de 14

Ord.	Nombre de la Carrera	Título a obtener	Modalidad	Sede -Lugar	Jornada	Cupos Remanentes
20	Biotecnología	Ingeniero/a biotecnólogo/a	Presencial	Santo Domingo de Los Tsáchilas	Matutina	75
21	Tecnologías de la Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	Presencial	Santo Domingo de Los Tsáchilas	Matutina	28
22	Contabilidad y Auditoría	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría	Presencial	Latacunga Centro	Matutina	50
23	Electromecánica	Ingeniero/a electromecánico/a	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	36
24	Electrónica y Automatización	Ingeniero/a en Electrónica y Automatización	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	113
25	Ingeniería Automotriz	Ingeniero/a Automotriz	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	15
26	Mecatrónica	Ingeniero/a en Mecatrónica	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	114
27	Petroquímica	Petroquímico	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	54
28	Software	Ingeniero//a de software	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	17
29	Turismo	Licenciado/a en Turismo	Presencial	Latacunga Centro	Matutina	52
30	Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación	Tecnólogo superior en Automatización e Instrumentación	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	58
31	Tecnología Superior en Electromecánica	Tecnólogo superior en Electromecánica	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	61
32	Tecnología Superior En Logística y Transporte	Tecnólogo superior en Logística y Transporte	Presencial	Latacunga Centro	Matutina	50
33	Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica	Tecnólogo superior en Mecánica Aeronáutica	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	19
34	Tecnología Superior en Mecánica Automotriz	Tecnólogo superior en Mecánica Automotriz	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	42
35	Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	Tecnólogo superior en Redes y Telecomunicaciones	Presencial	Latacunga Belisario Quevedo	Matutina	47
36	Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Tecnólogo superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	Latacunga Centro	Matutina	50
37	Economía (L)	Economista	En Línea	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	86

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	9 de 14

Ord.	Nombre de la Carrera	Título a obtener	Modalidad	Sede -Lugar	Jornada	Cupos Remanentes
38	Educación Básica (L)	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Básica	En Línea	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	61
39	Educación Inicial (L)	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Inicial	En Línea	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	60
40	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (L)	Licenciado/a en Pedagogía de los idiomas	En Línea	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	52
41	Tecnologías de la Información (L)	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	En Línea	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	57
42	Turismo (L)	Licenciado/a en Turismo	En Línea	Matriz Sangolquí	Vespertina/Nocturna	71

- 4) Generar la respectiva notificación de postulación, al correo electrónico del aspirante, una vez que la o el aspirante finalice el registro de todos los datos requeridos en la etapa de postulación en el módulo de admisión de la Universidad.

c. Asignación de cupos. - en esta etapa se deberá considerar:

- 1) No existirá puntaje mínimo de postulación en ninguna de las carreras de la Universidad, por lo tanto, la asignación de cupos se realizará en observancia al principio de meritocracia, la oferta remanente de cupos disponibles en el primer periodo 2023 (SI-2023) y cumpliendo con lo establecido en el artículo 47 del acuerdo nro. SENESCYT-2022-043, relacionado con el orden de asignación de cupos, mismo que se detalla en la tabla n.º 2.

Tabla n.º2. Orden de asignación de la oferta de cupos generales.

Nº	Orden de Asignación
1	Grupo de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
2	Grupo de Mérito Académico: el mismo estará conformado por aquellos ciudadanos mejores puntuados del bachillerato del régimen correspondiente de los colegios fiscales y municipales.
3	Bachilleres del último periodo académico en curso, de acuerdo con la información provista por el órgano competente. La asignación dentro de este numeral iniciará por aquellos aspirantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades; y, continuará con los demás bachilleres de este grupo.
4	Población general.

- 2) Cargar de la matriz de asignación dentro de los plazos establecidos por SENESCYT, una vez finalizada la asignación de cupos a los postulantes en la Universidad, que el aspirante pueda continuar con la etapa de aceptación de cupos en la plataforma informática del SNNA.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO S1-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	10 de 14

- 3) La Universidad deberá difundir la información sobre la etapa de aceptación de cupos que se realiza en la plataforma informática del SNNA de la SENESCYT donde los postulantes podrán aceptar un solo cupo.

d. Matriculación en nivelación

- 1) La Universidad realizará el consumo de la información desde la base de datos de SENESCYT para obtener la matriz CAC resultante de la asignación y aceptación de cupos en proceso extraordinario.
- 2) Previo a la matriculación la Universidad analizará la información, considerando la normativa vigente, para establecer los casos en los que se deben marcar impedimentos académicos y/o económicos.
- 3) Levantar impedimentos académicos y económicos en los casos que corresponda, considerando la normativa vigente.
- 4) Registro de matrícula en la nivelación de carrera, conforme a las fechas establecidas en el calendario diseñado para el efecto.

F. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Rectorado

- a. Aprobar el presente instrumento.

2. Vicerrectorado Académico General

- a. Disponer a las unidades la ejecución y supervisar el cumplimiento del presente instrumento.

3. Vicerrectorado Administrativo

- a. Disponer a sus respectivas unidades el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el presente instrumento.
- b. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de Los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

4. Vicerrectorado de Docencia

- a. Con base en los resultados de la asignación de cupos, verificará y avalará los resultados de asignación de cupos y remitirá el acta respectiva al rectorado para trámite en la SENESCYT.
- b. Remitir a la Unidad de Admisión y Registro la matriz del Consolidado de Aceptación de Cupos (CAC) descargada por UEP de base de datos de SENESCYT para que se dé inicio al proceso de matriculación en nivelación de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.
- c. Emitir disposiciones relacionadas con el proceso establecido en el presente instrumento.
- d. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo De Los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

5. Unidad de Admisión y Registro

- a. Elaborar lineamientos para la ejecución de un proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en el primer periodo académico S1-2023 en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	11 de 14

- b. Generar la documentación con la información promocional sobre la oferta remanente de cupos disponibles del primer periodo académico 2023 (SI-2023), descripción y fechas de las actividades a desarrollarse en cada una de las etapas del proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos, para que en coordinación con la Unidad de Comunicación Social se difunda en medios de comunicación institucionales y medios externos, de ser el caso.
- c. Remitir a la Unidad de Comunicación Social la oferta de cupos disponibles, para cada una de las carreras en el período S1 2023 y demás información promocional, relacionada con el proceso descrito en el presente instrumento, para la promoción en todos los medios internos y externos disponibles.
- d. Elaborar y difundir el cronograma del proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en la Universidad de acuerdo a los plazos establecidos por la SENESCYT en el acuerdo nro. SENESCYT-2023-033.
- e. Remitir correos electrónicos con información relacionada al proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles en la Universidad a los aspirantes que podrían.
- f. Parametrizar, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, en el módulo de admisión el cronograma del proceso extraordinario de colocación de la oferta remanente de los cupos disponibles y verificar su cumplimiento.
- g. Recibir la matriz CAC de parte de Vicerrectorado de Docencia, y en coordinación con Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se crea en el sistema académico de la Universidad el perfil de persona con los datos personales, su identificador, la currícula de nivelación, atributos de pérdida de gratuidad, en caso de que corresponda, y otros datos que se requieran. En los casos que se detecte que la persona ya posee un perfil en el sistema académico de la Universidad, se deberá analizar, conforme a la normativa vigente, y en el caso de que le corresponda registrar impedimentos académicos y/o económicos.
- h. Elaborar y/o actualizar el procedimiento, así como el calendario para la matriculación de los aspirantes del proceso extraordinario de admisión, y remitirlos a la Unidad de Comunicación social en los medios internos y externos disponibles, así como publicar los mismos en el microsítio de la UARG. Estas actividades se deberán realizar con la debida anticipación para que los aspirantes tomen conocimiento de procedimientos y fechas, previo a que estos se ejecuten.
- i. Publicar en su microsítio el listado de aspirantes habilitados, que constan en la matriz CAC al finalizar el proceso extraordinario de admisión, para que puedan matricularse en Nivelación de Carreras en el período académico.
- j. Publicar en su microsítio el listado de aspirantes que registren impedimentos económicos y académicos en la Universidad.
- k. Notificar a los aspirantes que tengan valores pendientes de pago por pérdida de gratuidad y/o impedimentos académicos que no puedan ser levantados, fundamentado en la información que la provean las Unidades académicas correspondientes.
- l. Una vez registrados los impedimentos académicos y económicos, remitir la matriz CAC incluyendo un campo en el que se identifique quienes registran impedimentos, a la Unidad de Educación Presencial y a la Dirección financiera, para el trámite de levantamiento de impedimentos correspondiente.
- m. Proceder a la matriculación de los aspirantes que cumplan con los requisitos reglamentarios para registro de matrícula en nivelación de carreras, siguiendo el procedimiento y plazos establecidos para el efecto.
- n. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	12 de 14

6. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- a. Habilitar y configurar en el módulo de admisión de la Universidad los parámetros para: cronogramas, la determinación de oferta remanente de cupos disponibles para el primer periodo 2023 según la tabla n.º 1, cupos por carrera, orden de segmentos poblacionales para asignación de cupos, datos de registro en el módulo de admisiones, notificación de postulación y asignación de cupos de acuerdo a la normativa interna vigente.
- b. Diseñar y ejecutar el algoritmo de asignación de cupos en el módulo de admisión considerando los segmentos poblacionales de la tabla n. 2. y en estricto cumplimiento al puntaje de postulación que consta en la información entregada por SENESCYT, tomando en consideración que el proceso de admisión tiene carácter meritocrático.
- c. Asegurar, en coordinación con la Unidad de Admisión y Registro, que, para cada etapa del proceso extraordinario, el aspirante visualice en el módulo de admisión de la universidad toda la información necesaria para cumplir correctamente con cada etapa.
- d. Generar los reportes de inscripción, postulación y asignación de cupos, en coordinación con la Unidad de Admisión, precautelando la seguridad y confidencialidad de la información.
- e. Descargar la matriz de asignación de cupos desde el módulo de admisión de la Universidad y remitir a la Unidad de Educación Presencial, para dentro de los plazos establecidos, cargarla en la plataforma del SAES para el proceso de aceptación de cupos por parte de los postulantes.
- f. Elaborar manuales de usuario del proceso de inscripción y postulación en coordinación con la UARG y remitir a la Unidad de Comunicación Social para la publicación de los mismos.
- g. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo De Los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

7. Unidad de Educación Presencial

- a. Descargar la matriz de Registro Nacional e información adicional para el proceso extraordinario desde la plataforma del SAES y remitir a la UARG y el Departamento de Ciencias Exactas a través del Vicerrectorado de Docencia.
- b. Levantar los impedimentos académicos de los aspirantes de las carreras de la modalidad presencial que procedan, conforme a la normativa vigente y notificará a la Unidad de Admisión y Registro para que a su vez notifique a los aspirantes sobre pérdidas de gratuidad o la no matriculación debido a un impedimento académico que no pueda ser levantado.
- c. Descargar la matriz de aceptación de cupos desde la plataforma del SAES e informar al Vicerrectorado de Docencia para la autorización de matriculación en nivelación.
- d. Calcular el puntaje de cohorte para cada carrera con fines de movilidad estudiantil, al finalizar el proceso extraordinario del primer periodo 2023, considerando la información tanto del proceso asistido por SENESCYT como del presente proceso extraordinario, con base a los puntajes finales de postulación de los aspirantes con cupo aceptado en la Universidad y a la normativa vigente aplicable.
- e. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

8. Unidad de Educación a Distancia

- a. Levantar los impedimentos académicos de los aspirantes de las carreras de la modalidad en línea que procedan, conforme a la normativa vigente y notificará a la Unidad de Admisión y Registro para que a su vez notifique a los aspirantes sobre pérdidas de gratuidad o la no matriculación debido a un impedimento académico que no pueda ser levantado.

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	13 de 14

- b. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

9. Departamento de Ciencias Exactas Sede Matriz, Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas

- a. Realizar y ejecutar todas las actividades descritas en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas Y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea De La Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

10. Unidad Financiera

- a. A través de Tesorería recaudar los valores correspondientes al costo del curso de Nivelación, de los aspirantes de segunda matrícula, de los que han perdido el beneficio de gratuidad, de acuerdo con los valores vigentes establecidos y demás obligaciones económicas pendientes.
- b. Levantar los impedimentos económicos de los aspirantes que hayan cancelado todos los valores correspondientes a la pérdida de gratuidad parcial y temporal o total y definitiva y/o demás obligaciones económicas pendientes, a través de Tesorería.
- c. Remitir a la Unidad de Admisión y Registro el listado de aspirantes que no han cancelado los valores correspondientes al costo de la nivelación o posee obligaciones económicas pendientes, para que se elimine el registro de matrícula, y al Departamento de Ciencias Exactas de la matriz para conocimiento.
- d. Realizar y ejecutar todas las actividades descritas en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas Y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

11. Unidad de Comunicación Social

- a. Difundir la información generada por la Unidad de Admisión y Registro relacionada con la oferta, postulación y asignación de cupos remanentes disponibles, las etapas del proceso extraordinario, normativa interna del proceso extraordinario y de la Universidad en los medios de comunicación interna y externa disponibles.
- b. Elaborar en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y publicar videos tutoriales guías del proceso postulación extraordinario, en medios institucionales (página web, micrositijs) y medios externos (redes sociales) para conocimiento de los aspirantes.
- c. Todas las demás disposiciones específicas que constan en el Protocolo vigente para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

12. Unidad de Bienestar Universitario

- a. Realizar y ejecutar todas las actividades descritas en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas Y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz Sangolquí, y Sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

13. Seguridad Física

- a. Realizar y ejecutar todas las actividades descritas en el Protocolo vigente, para Registro de Matrículas y Ejecución del Curso de Nivelación de las Carreras de Modalidad Presencial y en Línea de la Matriz

	LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DE LOS CUPOS DISPONIBLES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO SI-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Unidad de Admisión y Registro	
		Fecha:	2023-jun-16
		Página	14 de 14

Sangolquí, y sedes Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas, necesarias para la matriculación de los aspirantes y ejecución de la nivelación de carrera.

G. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación
13/6/2023	1.0	Ing. Andrea López, Msc. Ing. Elena Mafla, Mgtr.	Elaboración del documento
15/06/2023	2.0	Ing. Fanny Cevallos Ing. Paola León, Mgtr.	Revisión del documento
16/06/2023	2.0	Ing. Lucía Jiménez, Mgtr. Dra. Angie Fernández	Revisión del documento

H. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Andrea López, MSc.	Unidad de Admisión y Registro Docente de Apoyo en Gestión Educativa	
	Bqf. Elena Mafla; Mgtr.	Unidad de Admisión y Registro Directora	
Revisado por:	Tcm. Gonzalo Pullas Tapia, PhD	Vicerrector de Docencia(S)	
Supervisado por:	Ing. Xavier Molina Simbaña, PhD CRNL C.S.M	Vicerrector Académico General	
Aprobado por:	Cml. C.S.M. Víctor Villavicencio Álvarez, PhD	Rector	